

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones Especiales

CANTABRIA

*Acuerdo, providencia, notificación
y anuncio subasta bienes inmuebles*

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), contra «Renedo Inmobiliaria, Sociedad Anónima», con CIF/NIF A-39045562, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados, que más adelante se detallan, a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo anteriormente acordado, se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 16 de febrero de 1999, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

Bien número 1.

Datos registrales: Finca número 23.626, inscrita al libro 306, folio 55 del Registro de la Propiedad número 2 de Santander. Descripción registral: Rústica. Tierra en el pueblo de Renedo, término municipal de Piélagos, al sitio de «La Iglesia», de unas 13 áreas, que linda: Norte, carretera general; sur, posesión de la iglesia; este y oeste, carreteras vecinales. Sobre la finca existe una construcción destinada a picadero de caballos, que ocupa una superficie de 111 metros cuadrados. La totalidad de la finca tiene, según el Catastro del Ayuntamiento de Renedo, una superficie de 1.258 metros cuadrados. En la actualidad la finca está clasificada como urbana. Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 2.

Datos registrales: Finca número 19.591, inscrita al libro 282, folio 127 del Registro de la Propiedad número 2 de Santander. Descripción registral: Rústica. Urbana. Prado cerrado sobre sí en el pueblo de Renedo, término municipal de Piélagos, al sitio de «La Iglesia», de 49 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Torrelavega; sur, camino vecinal que conduce a la iglesia del pueblo; este, don Tomás González Quijano, y oeste, camino vecinal que une la carretera de la iglesia con la de Torrelavega. Dentro del prado existe construido un chalé, que ocupa 134 metros 85 decímetros cuadrados, y consta de sótano, planta baja y otras dos más para vivienda del Director. Derechos del deudor sobre la propiedad: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoraciones:

Bien número 1: 17.490.000 pesetas.

Bien número 2: 106.248.000 pesetas.

Tipos para la primera licitación:

Bien número 1: 17.279.576 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien número 2: 63.862.259 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75 por 100 de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación:

Bien número 1: 12.959.682 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien número 2: 47.896.694 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Delegado de la AEAT en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del RGR, se practican las siguientes advertencias:

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.—Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, por cuantía no inferior al 20 por 100 del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por

los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera.—El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta — Importe en pesetas	Valor de las pujas — Importe en pesetas
Hasta 50.001 a	50.000 500
De 50.001 a 100.001 a	100.000 1.000
De 100.001 a 250.001 a	250.000 2.500
De 250.001 a 500.001 a	500.000 5.000
De 500.001 a 1.000.001 a	1.000.000 10.000
De 1.000.001 a 2.500.001 a	2.500.000 25.000
De 2.500.001 a 5.000.001 a	5.000.000 50.000
De 5.000.001 a 10.000.001 a	10.000.000 100.000
Más de 10.000.001 a	10.000.000 250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.—Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Cantabria, al menos, una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia la advertencia segunda.

Quinta.—El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo, conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del RGR.

Sexta.—Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos, son las siguientes:

Bien número 1: Anotación de embargo letra K a favor de la Diputación Regional de Cantabria, con un saldo de 210.424 pesetas, a fecha 11 de noviembre de 1998.

Bien número 2: Inscripciones de hipoteca 10 y 11 a favor del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con un saldo a su favor de 42.175.317 pesetas, a fecha 5 de noviembre de 1998, y, la anotación de embargo letra G a favor de la Diputación Regional de Cantabria, por un importe de 210.424 pesetas, a fecha 11 de noviembre de 1998.

Séptima.—Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.—Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6 d) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Novena.—De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del RGR, se requiere al deudor para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados

a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Cantabria, los títulos de propiedad de los bienes subastados.

Décima.—Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de las fincas y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I. Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR, de reposición, en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recau-

dación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II. Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del RGR.

III. Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del RGR.

IV. Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 15 de diciembre de 1998.—El Jefe regional, Teófilo Quesada Zamora.—66.154-E.

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

*Convocatoria de Asamblea general ordinaria.
28 de enero de 1999*

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración del día 17 de diciembre de 1998, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos vigentes, se convoca sesión ordinaria de la Asamblea general de esta Caja, que se celebrará en su domicilio social, situado en la avenida Diagonal, 621-629, de Barcelona, el día 28 de enero de 1999, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Toma de posesión de los nuevos Consejeros generales.

Segundo.—Discurso del Presidente.

Tercero.—Informe del Director general.

Cuarto.—Informe estatutario de la Comisión de Control.

Quinto.—Aprobación del informe de gestión, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados, tanto individuales como consolidados, así como de la gestión del Consejo de Administración y aplicación de resultados.

Sexto.—Aprobación de la Memoria, de los estados financieros y presupuesto de la obra social, de la obra nueva y de la nueva gestión y liquidación correspondientes.

Séptimo.—Designación y ratificación de miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

Octavo.—Reelección de Auditor de cuentas, tanto para las individuales como para las consolidadas.

Noveno.—Tributación por el Impuesto de Sociedades en el régimen de los grupos de sociedades.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración para que pueda acordar la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable.

Undécimo.—Aprobación de las líneas generales del plan de actuación anual de la entidad financiera.

Duodécimo.—Delegación de facultades para la ejecución de acuerdos.

Decimotercero.—Entrega de distinciones a clientes por su antigüedad.

Decimocuarto.—Ruegos y preguntas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, a partir del día 13 de enero de 1999 estarán a disposición de los señores Consejeros generales, en las oficinas de la Secretaría del Consejo, en el domicilio social, el informe de gestión, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados, tanto individuales como consolidados, propuesta de aplicación de resultados, la Memoria, estados financieros y presupuesto de la obra social, así como el informe de la Comisión de Control, los informes de los Auditores, y la documentación concerniente a los demás puntos del orden del día, a los efectos de su examen y estudio previos.

Caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, la Asamblea general se reunirá en segunda convocatoria media hora más tarde, en el mismo lugar y fecha.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Decreto 190/1989, de 1 de agosto, en la redacción dada al mismo por el Decreto 308/1997, de 9 de diciem-

bre, ha acordado requerir la presencia de Notario para el levantamiento del acta de la Asamblea general.

Barcelona, 17 de diciembre de 1998.—El Presidente del Consejo de Administración.—66.960*.

PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S. A.

«Paradores de Turismo de España, Sociedad Anónima» convoca solicitud de ofertas, para la realización de la restauración y modernización del parador de turismo de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Las condiciones de contratación y el resto de documentos que integran el proyecto, podrán ser retirados en la empresa Copy Cad, calle Ferraz, número 24, 28008 Madrid, teléfono 91 542 39 52, fax 91 542 40 73, don Constantino Rubio. La referida firma remitirá o entregará dicha documentación a las empresas interesadas previo abono de los gastos de reproducción y envío.

El plazo de presentación de ofertas finalizará, en todo caso, a las catorce horas, del día en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, debiendo presentarse en el Departamento de Compras de esta sociedad, calle Requena, 3, 28013 Madrid, teléfono 91 516 67 85, fax 91 516 66 53.

Los gastos ocasionados por la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de diciembre de 1998.—El Director general operativo, Ignacio Javier Ramos d'Angelo.—66.964.